

**RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2015, DEL PRESIDENTE CONSORCIO CAMPUS IBERUS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN TÉCNICO AUXILIAR, DENTRO DEL PROYECTO EBRoS 2020.**

El Consorcio Campus Iberus, el Polo de Investigación y Enseñanza Superior (PRES) "Université de Toulouse" y la Université de Pau et des Pays de L'Adour, (UPPA), formalizaron el 17 de septiembre de 2012 un Convenio de Colaboración para la promoción y creación del Campus Transfronterizo EBRoS, (European Bioregion of Science) Western Pyrenees.

Al amparo de este Convenio y en el marco del proyecto "*Fortalecimiento de la colaboración transregional y transfronteriza Universidad-Empresa para promover la participación en Horizonte 2020 – EBRoS2020*", financiado dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra (POCTEFA), y con el fin de potenciar el desarrollo y cumplimiento del mismo, el Consorcio Campus Iberus, con cargo a los fondos concedidos por este Programa, **considera necesaria la contratación, en régimen laboral temporal, de un Técnico Auxiliar.**

Por lo expuesto, en uso de las competencias que tengo atribuidas al amparo del artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

## **HE RESUELTO**

**Primero.-** Convocar proceso selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Técnico Auxiliar para el desarrollo y cumplimiento del Proyecto EBRoS2020.

**Segundo.-** Aprobar las Bases por las que se rige la convocatoria de este proceso selectivo, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo y parte integrante de la misma.

**Tercero.-** Trasladar la presente Resolución a los representantes de cada una de las cuatro Universidades integrantes del Consorcio, y a los miembros de la Comisión de Valoración regulada en la Base Cuarta.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente convocatoria y sus bases en la página web de Campus Iberus ([www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es)), así como en los tablones de anuncios y/o páginas web de cada una de sus cuatro universidades.

**Quinto.-** Contra la presente convocatoria y sus bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus.

En Pamplona a 5 de mayo de 2015

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Julio Lafuente López", written in a cursive style.

Julio Lafuente López  
Presidente del Consorcio Campus Iberus

**(ANEXO RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2015, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS)**

**BASES**

**PRIMERA. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Técnico Auxiliar, para su posterior contratación en régimen laboral temporal, para el desarrollo del Proyecto Fortalecimiento de la colaboración transregional y transfronteriza Universidad-Empresa para promover la participación en Horizonte 2020 – EBRoS2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, la contratación se realizará a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, siendo su objeto desarrollar, dentro del mencionado Proyecto, y para el cumplimiento del mismo, **las siguientes funciones:**

- Gestión administrativa y económica del proyecto EBRoS2020
- Gestión de pedidos, compras y suministros
- Apoyo en la coordinación de las tareas de los socios del proyecto EBRoS 2020
- Interacción con la autoridad de gestión del programa POCTEFA y con los controladores de primer nivel del programa
- Coordinarse con las Oficinas/Unidades de Gestión de Proyectos Europeos en cada una de las Universidades de Campus Iberus, así como con Toulouse y Pau.
- Apoyo en la gestión de convocatorias públicas y solicitudes de subvención a otros Programas Europeos

**Categoría Profesional:** Técnico Auxiliar

**Duración del Contrato:** Inicio: desde la Resolución del presente procedimiento selectivo, hasta el 30 de septiembre de 2015

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), esta duración debe considerarse de carácter orientativo en función de la completa realización del trabajo objeto del contrato, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior a la prevista en este artículo 15.

En todo caso la vigencia estará condicionada a la financiación que concede el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra para el Proyecto EBRoS 2020. La falta de financiación para este proyecto será causa de resolución del contrato.

**Tipo de jornada:** Completa.

Unidad de Destino: Campus Iberus. La Universidad de Zaragoza cederá un espacio a Campus Iberus en el Edificio Paraninfo para la ubicación de la persona contratada con cargo a este proyecto.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no medie separación de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a sus expensas.

Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Títulos académicos

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

f) Dominio del español.

2. Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, así como durante la vigencia del contrato laboral que se pueda formalizar, en su caso.

3. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

### **TERCERA. Solicitudes.**

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Consorcio Campus Iberus.

Las solicitudes se presentarán en la instancia debidamente cumplimentada, y que se encuentra en la dirección [www.campusiberus.es](http://www.campusiberus.es).

2.- La solicitud se deberá acompañar, por todos los aspirantes, de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o Tarjeta de residente en vigor.
- Fotocopia del título académico, o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Curriculum vitae, en el que consten, **debidamente justificados**, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto, **y que se ajusten a los méritos establecidos en la base Sexta**

Todos los datos que se hagan constar en el curriculum vitae deberá acreditarse documentalmente, justificándolos con fotocopias o certificaciones, tales como el **certificado de la vida laboral**.

Sólo se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. Además de la documentación señalada en el apartado anterior, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Por los aspirantes que no posean la nacionalidad española: fotocopia del pasaporte o documento que acredite su nacionalidad.
  
- Por los aspirantes que tengan la nacionalidad de países cuya lengua oficial no sea el español: fotocopia del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera, de acuerdo con lo establecido en el RD. 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título oficial expedido en España.

4. Las solicitudes deberán presentarse a través de Registro General o registros auxiliares de las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida o La Rioja, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero). Los registros de las universidades remitirán las solicitudes y demás escritos que reciban relacionados con esta convocatoria a Campus Iberus, Edificio Paraninfo, Pza. Basilio Paraiso, 4, 50005 Zaragoza.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Registro de una de las Universidades del Consorcio Campus Iberus.

#### **CUARTA. Comisión de Valoración.**

Para la admisión y valoración de los méritos de los aspirantes a esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Óscar López Lorente
- Vocal: D. Luis Miguel García Vinuesa
- Vocal: Dña. Gloria Andrés Suñer
- Vocal suplente: D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco
- Vocal suplente: D. Alfonso Carlosena García

El Presidente de la Comisión, a instancia del Presidente del Consorcio Campus Iberus, convocará a los miembros para las sesiones y reuniones de este proceso, determinando el lugar, día y hora de la correspondiente sesión.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta del Presidente de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración levantará acta de las sesiones y distintas reuniones relativas a este proceso selectivo y se ajustarán en las actuaciones que requiera el desarrollo de este proceso a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

#### **QUINTA: Admisión de Aspirantes**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas. Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro Universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tabloneros de anuncios.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes resulte excluido, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos a la presente convocatoria

2. Los aspirantes excluidos provisionalmente y omitidos, dispondrán de **un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus de la citada resolución provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanación, el Presidente del Consorcio Campus Iberus, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro Universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tabloneros de anuncios.

4. La inexactitud o falsedad de los datos alegados en la solicitud, así como de la documentación aportada, implicará la exclusión del presente procedimiento selectivo.

#### **SEXTA: Proceso Selectivo**

Consistirá en la valoración por la Comisión de Valoración de los méritos alegados por los candidatos, y en una entrevista personal.

### **1.- Valoración de méritos**

1.1. Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, que consten en el Curriculum Vitae de cada aspirante.

La valoración se realizará en función del siguiente baremo que se especifica a continuación:

- Experiencia demostrada en tareas de gestión de proyectos europeos de cooperación regional como POCTEFA, SUDOE, INTERREG, LIFE. (Hasta 30 puntos)
  - Gestión económica de proyecto
  - Gestión administrativa
  - Elaboración de informes de seguimiento de proyecto
  - Organización de reuniones
  - Comunicación
- Experiencia en gestión administrativa y económica de proyectos de I+D+I o de cooperación en los últimos 5 años (Hasta 20 puntos)
- Experiencia en la utilización de los siguientes programas: Windows XP, Paquete Microsoft Office 2007 (Hasta 20 puntos)
- Conocimientos inglés y francés Nivel B1 (Hasta 20 puntos)
- Conocimiento del sistema universitario español (Hasta 10 puntos)

Para superar el proceso selectivo la puntuación mínima requerida en la valoración de méritos **será de 50 puntos**.

1.2. Finalizada la evaluación de los méritos alegados, si ninguno de los aspirantes alcanza esta puntuación mínima, se dará por concluido el proceso, lo que implicará que no procederá la contratación de ninguno de los aspirantes presentados, por no haberlo superado ninguno.

El Presidente de la Comisión de Valoración publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus la lista de aspirantes que han superado esta fase de méritos, indicando las puntuaciones provisionales obtenidas. Contra esta valoración, los aspirantes podrán presentar reclamación **en el plazo de tres días desde su publicación**. Las reclamaciones se podrán presentar en cualquiera de los Registros de las Universidades del Consorcio Campus Iberus que se indican en el apartado 4 de la Base Tercera.



Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y, una vez resueltas por la Comisión, el Presidente publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus la lista de aspirantes con las puntuaciones definitivas y convocará a una entrevista a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo de la valoración de los méritos.

La convocatoria a la entrevista se realizará con al menos 48 horas de antelación a la fecha de su realización.

## 2.- Entrevista personal:

2.1. Se realizará a los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 50 puntos en la valoración de méritos.

Por la entrevista personal se podrá obtener **un máximo de 50 puntos**.

La Comisión de Valoración realizará la entrevista atendiendo al curriculum de los candidatos.

En la entrevista la Comisión podrá requerir a los aspirantes la aclaración de los méritos alegados en su Curriculum Vitae y plantearle cualquier cuestión o caso práctico relativo a los mismos. La aclaración no implicará, en ningún caso, la admisión de nuevos méritos que no se hayan alegado en tiempo y forma.

2.2. Finalizadas las entrevistas, la Comisión levantará acta en la que motivará, con criterios de objetividad, las puntuaciones adjudicadas a cada uno de los candidatos que la hayan realizado. A estas puntuaciones la Comisión sumará las de la fase de méritos, y elevará al Presidente del Consorcio Campus Iberus la relación de aspirantes que han superado este proceso selectivo, con las puntuaciones obtenidas.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si tras las entrevistas, la Comisión considera que ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son idóneos para el desempeño del mismo; extremo que se reflejará y motivará en acta por la Comisión, y que se elevará al Presidente del Consorcio Campus Iberus.

3. El Presidente del Consorcio Campus Iberus dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando las puntuaciones obtenidas. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será el seleccionado para la formalización del correspondiente contrato por obra y servicio. Los demás aspirantes que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una lista de espera, ordenados en virtud de la puntuación obtenida.

Caso de que ninguno de los aspirantes haya superado el proceso, el Presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución indicando este extremo y dando por finalizado el proceso.

4. Los aspirantes en la lista de espera podrán ser contratados para el Proyecto EBRoS 2020. Esta lista de contratación tendrá una vigencia igual a la de este Proyecto, y, en todo caso, la vigencia estará condicionada a la financiación que concede el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra para el citado Proyecto.

5. Las Resoluciones del Presidente del Consorcio Campus Iberus previstas en esta base, se publicará en la página web del Consorcio Campus Iberus. Asimismo, cada una de las cuatro Universidades integrantes del Campus Iberus, las publicarán en sus respectivas páginas web o tableros de anuncios.

Contra estas Resoluciones los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Campus Iberus.

Los recursos de reposición se podrán presentar en cualquiera de los Registros de las Universidades del Consorcio Campus Iberus que se indican en el apartado 4 de la Base Tercera

#### **SEPTIMA Protección de Datos de Carácter Personal**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Información de Recursos Humanos, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección en los concursos y oposiciones convocadas por el Consorcio.

A efectos de justificación de gastos ante la entidad financiadora del contrato de obra y servicio del presente proceso selectivo y de los que se puedan formalizar con los aspirantes que integren la lista de espera, se cederán a la misma los datos referentes a nóminas, seguridad social o cualquier otro dato relativo a la persona contratada que sea preciso remitir a esta entidad para justificar el gasto. En cualquier caso, la cesión quedará autorizada con la formalización del respectivo contrato.

#### **OCTAVA. Recursos.**

Contra la presente convocatoria y sus bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes,

o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de de Zaragoza, en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación.

Los recursos de reposición se podrán presentar en cualquiera de los Registros de las Universidades del Consorcio Campus Iberus que se indican en el apartado 4 de la Base Tercera

En Pamplona a 5 de mayo de 2015



D. Julio Lafuente López

Presidente del Consorcio Campus Iberus